



123681

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 36 -2021-ANA-OA

Lima, 18 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de 17 de noviembre de 2020, presentado por el obligado Daniel Ananias Guerra García; el Memorando N° 512-2020-ANA-AAA.HCH-ALA CHICAMA, de fecha 23 de noviembre de 2020; elaborado por la Administración Local de Agua Chicama; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 685-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2020-ANA-AAA.HCH, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, sancionó al obligado Daniel Ananias Guerra García con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, con escrito de fecha de 17 de noviembre de 2020, el obligado Daniel Ananias Guerra García solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 12335395-5-R del Banco de la Nación, por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,720.00 (Mil setecientos veinte y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 512-2020-ANA-AAA.HCH-ALA CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Daniel Ananias Guerra García;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 685-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, se recomendó el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado Daniel Ananias Guerra García por el importe de S/ 1,720.00 (Mil setecientos veinte y 00/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 685-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000685-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	1,720.00		96.36	1.52	94.84	1,625.16	31/03/2021
2	1,625.16		96.36	1.43	94.93	1,530.23	30/04/2021
3	1,530.23		96.36	1.35	95.01	1,435.22	31/05/2021
4	1,435.22		96.36	1.27	95.09	1,340.13	30/06/2021
5	1,340.13		96.36	1.18	95.18	1,244.95	31/07/2021
6	1,244.95		96.36	1.10	95.26	1,149.69	31/08/2021
7	1,149.69		96.36	1.02	95.34	1,054.35	30/09/2021
8	1,054.35		96.36	0.93	95.43	958.92	31/10/2021
9	958.92		96.36	0.85	95.51	863.41	30/11/2021
10	863.41		96.36	0.76	95.60	767.81	31/12/2021
11	767.81		96.36	0.68	95.68	672.13	31/01/2022
12	672.13		96.36	0.60	95.76	576.37	28/02/2022
13	576.37		96.36	0.51	95.85	480.52	31/03/2022
14	480.52		96.36	0.43	95.93	384.59	30/04/2022
15	384.59		96.36	0.34	96.02	288.57	31/05/2022
16	288.57		96.36	0.26	96.10	192.47	30/06/2022
17	192.47		96.36	0.17	96.19	96.28	31/07/2022
18	96.28		96.36	0.08	96.28	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Daniel Ananias Guerra García, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

